



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 228/2017.

ACTOR: JORGE EFRÉN AVILÉS
MORELOS ZARAGOZA.

**ÓRGANO INTRAPARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

JDC 228/2017

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 228/2017.

ACTOR: JORGE EFRÉN AVILÉS
MORELOS ZARAGOZA.

**ÓRGANO INTRAPARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno y requerimiento de fecha uno de mayo de dos mil diecisiete, a través del cual turna a su ponencia el expediente **JDC 228/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Jorge Efrén Avilés Morelos Zaragoza, quien se ostenta como aspirante a candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Perote, Veracruz, por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar el acuerdo **CPN/SG/14/2017**, mediante el cual se designa como candidato a Irack Lizardo Castillo Daza, en el citado ayuntamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 363, fracción I, 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SE ACUERDA:



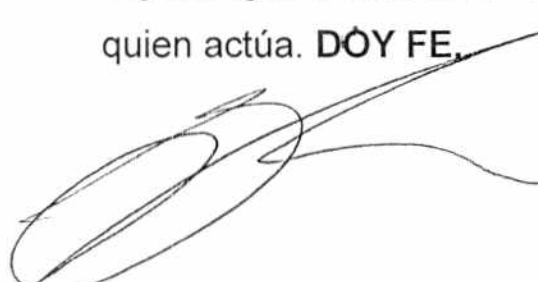
PRIMERO. Se tiene por recibido en el expediente en que se actúa y **se radica** en la ponencia del Magistrado Presidente para su sustanciación, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

SEGUNDO. Téngase a Jorge Efrén Avilés Morelos Zaragoza, presentando juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en contra del acuerdo **CPN/SG/14/2017**, mediante el cual se designa como candidato a la Presidencia Municipal de Perote, Veracruz a Irack Lizardo Castillo Daza, por el Partido Acción Nacional.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado por el actor, en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar ante el José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DÓY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ